



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
FORMATO DE SEGUIMIENTO

101.4.2.23-2021

FECHA:		13 de diciembre de 2021
SEGUIMIENTO REALIZAR:	A	Reporte Ley de Cuotas Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
PROCESO DEPENDENCIA:	/	Gestión Humana – División Recursos Humanos
RESPONSABLE DEL PROCESO DEPENDENCIA:	DEL O	Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez, Jefe División Recursos Humanos
CRITERIOS		<ul style="list-style-type: none">• Ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”• Decreto 455 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo".• Circular Externa No. 100-009-2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de criterios normativos aplicables a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca relacionado con la Ley de Cuotas y establecer el cumplimiento oportuno en el reporte de información en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

TRABAJO DE CAMPO:

La Oficina de Control Interno de conformidad con lo normado en la Ley 87 de 1993 y lo programado en el Plan Anual de Auditoría – vigencia 2021, realizó seguimiento al reporte de Ley de Cuotas por parte de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El alcance del ejercicio de auditoría está comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021.

Como metodología para el seguimiento la Oficina de Control Interno realizó solicitud de información y verificación con el responsable del proceso mediante encuentro sincrónico programado.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado:

1) DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA

La Oficina de Control Interno realizó solicitud de información a través de correo electrónico el día 14 de septiembre de 2021, sobre la gestión realizada por la División de Recursos Humanos para el reporte de



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA OFICINA DE CONTROL INTERNO FORMATO DE SEGUIMIENTO

información relacionado con Ley de Cuotas de conformidad con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Circular Externa 100.009-2021.

De conformidad con la solicitud elevada, la División de Recursos Humanos remitió, el día 14 de septiembre de 2021, soporte de reporte de información ante el DAFP realizado el 31 de agosto de 2021.

Figura 1. Soporte remitido de reporte de información Ley de Cuotas



División de Recursos Humanos - ucmc - <rechumano@unicolmayor.edu.co>

Registro encuesta Reporte de información de Ley de Cuotas 2021

eva@funcionpublica.gov.co <eva@funcionpublica.gov.co>
Para: rechumano@unicolmayor.edu.co

31 de agosto de 2021, 16:24

Entidad: ,
se ha registrado satisfactoriamente la información de su entidad correspondiente a **Reporte de información de Ley de Cuotas 2021**

La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Fuente: Correo electrónico cuenta cinterno@unicolmayor.edu.co

Posteriormente y de conformidad con la metodología propuesta se convocó a sesión de verificación de información con la responsable del proceso, documentada mediante Acta 135 de fecha 13 de diciembre de 2021. En esta sesión se validó la gestión realizada por la División de Recursos Humanos con el fin de verificar el cumplimiento normativo asociado al reporte de Ley de Cuotas.

- 1) La División de Recursos Humanos fue convocada y asistió a capacitación orientada por el DAFP el día 18 de agosto de 2021, en la cual se recibieron las orientaciones para realizar el reporte.
- 2) De conformidad con los soportes allegados, se evidenció que el día 31 de agosto de 2021, la División de Recursos Humano se realizó el reporte en el aplicativo del DAFP de los siguientes datos:

1. *Cargos del nivel directivo: 3*
2. *Cargos del máximo nivel decisorio: 3*
3. *Cargos del máximo nivel decisorio vacantes: 0.*
4. *Del máximo nivel decisorio cuantos cargos ocupados por mujeres: 2.*
5. *Del máximo nivel decisorio cuantos cargos ocupados por hombres: 1.*
6. *Denominación de los cargos del máximo nivel decisorio: Secretaria General, vicerrectora académica y vicerrector administrativo.*
7. *Cargo en otros niveles decisorios: 10*
8. *Vacantes en otros niveles decisorios: 3*
9. *Del nivel decisorio cuantos cargos ocupados por mujeres: 7.*
10. *Del nivel decisorio cuantos cargos ocupados por hombres: 3.*
11. *Denominación de los cargos del máximo nivel decisorio: Jefe de oficina, Jefe de División, Decanos.*



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
FORMATO DE SEGUIMIENTO**

3) Finalmente, y de conformidad con la información remitida al DAFP, se informó por parte de la Jefe de la División de Recursos Humanos que la Universidad cumple con el porcentaje de vinculación de mujeres en cargos de nivel directivo y decisorio incluidos en la normatividad frente a ley de cuotas.

2) ANALISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de acuerdo con su estructura orgánica cuenta con un total de 3 cargos de máximo nivel decisorio y la distribución para Ley de Cuotas es la siguiente:

máximo nivel decisorio	participación mujeres	Porcentaje
• 3	• 2	• 66%

De conformidad con el análisis realizado el nivel de cargos con poder decisorio ocupado por mujeres equivale al 66% dando así cumplimiento al marco normativo aplicable sobre Ley de Cuotas.

CONCLUSIONES:

De conformidad con las evidencias recolectadas y resultados del presente ejercicio de aseguramiento, se concluye que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cumple con el porcentaje de participación de la mujer en cargos de nivel directivo de conformidad con lo reportado por la División de Recursos Humanos, dando cumplimiento así a los criterios normativos, en especial la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020.

De igual manera y de conformidad con los lineamientos de la Circular Externa No. 100-009-2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Universidad realizó el reporte oportuno en los términos contemplados para el efecto.


IRMA YURANI CAMPOS TAMBO
Jefe Oficina Control Interno - Auditor
ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ